

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7046 *ORDEN de 29 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jiménez Castillo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jiménez Castillo, contra desestimación por este Departamento a su petición de reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de noviembre de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la excepción formulada por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, interpuesto por el Letrado don José Blázquez Fuentes, en nombre y representación de don José Jiménez Castillo, Maestro Nacional, frente al acuerdo de la Dirección General de Personal, del Ministerio de Educación y Ciencia, de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno, que, por tanto, resulta firme. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7047 *ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se autoriza la creación de un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha resuelto:

Primero.—Crear un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Madrid.

Segundo.—Este Centro asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 30 de noviembre de 1974.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1975.—Por delegación: el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7048 *ORDEN de 5 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Llorente Dueñas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Llorente Dueñas contra desestimación presentada, por este Departamento, a su petición de reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 22 de noviembre de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Llorente Dueñas contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud ante él presentada en súplica de cómputo de tiempo a efecto de señalamiento de trienios, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a que le sea computado, a todos los efectos, todo el tiempo transcurrido desde su baja en el servicio como consecuencia de sanción impuesta en expediente de depuración político-social, hasta su reincorporación por haberse dejado sin efecto en expediente de revisión la referida sanción, desestimando las restantes pretensiones en la demanda deducidas, y sin hacer declaración alguna, por no existir acto revisable, sobre el cómputo de tiempo servido como Oficial de Prisiones; condenando a la Administración a efectuar cuanto sea necesario para la efectividad del derecho que se declara, y sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7049 *ORDEN de 6 de febrero de 1975 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Puente Muro, que fue excluido de la propuesta de seleccionados de ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Puente Muro, sobre revocación de resolución dictada por el Departamento sobre ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 6 de noviembre de 1974, ha dictado la siguiente:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por don Félix Puente Muro contra la Administración General de Estado, debemos denegar y denegamos la nulidad de la resolución adoptada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos; sin declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien acordar se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7050 *ORDEN de 7 de febrero de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Avila

Municipio: Avila.
Localidad: Avila.
Denominación: «Pablo VI».
Domicilio: Vicenta Manzanedo, número 24.
Titular: Parroquia de Santiago (Obispado de Avila).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Vicenta Manzanedo, 2 y 4.
Se extingue el Consejo Escolar Primario «Pablo VI» (parroquia de Santiago) del que dependía dicho Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Sepúlveda, 65.
Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sepúlveda, 65.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Santa Eulalia».
Domicilio: Paseo Bonanova, 7.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Bonanova, 7.
Queda sin efecto la Orden ministerial de 30 de julio de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «The American School».
Domicilio: Plaza Eusebio Güell, 3.
Titular: «The American School Of Barcelona, S. A.».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Eusebio Güell, 3.

Municipio: Ripollet.
Localidad: Ripollet.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Calle Isabel la Católica, 32.
Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Isabel la Católica, 32.

Municipio: San Adrián de Besós.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle Ricart, 8-14.
Titular: HH. Galorietistas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ricart, 8-14.
Se extingue la Sección Filial número 1 del I. N. E. M. Juan de Austria.

Municipio: San Sadurní de Noya.
Localidad: San Sadurní de Noya.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Santa Joaquina, 1.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Joaquina, 1.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Tecnos».
Domicilio: Calle García Humet, 40.
Titular: Agrupación Pedagógica.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García Humet, 40.
Se aprueba la fusión de los Centros «Tecnos» y «Escuela Social» y el cambio de denominación de éste último por el de «Tecnos».

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres.
Localidad: Cáceres.
Denominación: «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: General Esponza, 14.
Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Esponza, 14.
Queda sin efecto la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1973 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle Algeciras, 10.
Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Algeciras, 10.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «María Inmaculada».
Domicilio: Grupo María Pita, bloque 19 P 143 bajo.
Titular: Congregación Mariana de La Coruña.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Grupo María Pita, bloque 19 P 143 bajo.
Se extingue el Consejo Escolar Primario «María Inmaculada» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Santa Eugenia de Riveira.
Localidad: Castiñeiras.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Calle del Mar, sin número.
Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle del Mar, sin número.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia.
Localidad: Azpeitia.
Denominación: «Hijas de Jesús».
Domicilio: Polígono 24.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Polígono 24.

Provincia de Lérida

Municipio: Borjas Blancas.
Localidad: Borjas Blancas.
Denominación: «Madre Vedruna».
Domicilio: Plaza del Castillo.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza del Castillo.
Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Enseñanza, 24, a la plaza del Castillo.
Queda sin efecto la Orden ministerial de 14 de octubre de 1973 en lo que a dicho Centro se refiere.
Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Sagrado Corazón» por el de «Madre Vedruna».

Municipio: Lérida.
Localidad: La Bordeta.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Mayor, 7.

Titular: Congregación de Hermanas H. Carmelitas Teresas-de San José.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, 7.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 24 de agosto de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles».

Domicilio: Ciudad de los Angeles, bloque C/R.

Titular: PP. Mercedarios Descalzos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ciudad de los Angeles, bloque C/R.

Provincia: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Real de Pinto, 29.

Titular: HH. del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Real de Pinto, 29.

Provincia de Navarra

Municipio: Castejón.

Localidad: Castejón.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Calle Príncipe de Viana, 1.

Titular: Congregación Religiosas HH. Misioneras de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Príncipe de Viana, 1.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 15 de febrero de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Nuestra Señora de Loreto».

Domicilio: Travesía de San Juan Bosco, 3.

Titular: Concepción Gómez Bilbao.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Travesía de San Juan Bosco, 3.

Provincia de Oviedo

Municipio: Colunga.

Localidad: Lastres.

Denominación: «Buen Suceso».

Domicilio: San Pedro, sin número.

Titular: Madres Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pedro, sin número.

Municipio: Tineo.

Localidad: Soto de la Barca.

Denominación: «Unión Eléctrica».

Domicilio: Poblado de Unión Eléctrica.

Titular: «Unión Eléctrica, S. A.».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Poblado de Unión Eléctrica.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 2 de abril de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Palencia

Municipio: Velilla del Río Carrión.

Localidad: Velilla del Río Carrión.

Denominación: «Terminor, S. A.».

Domicilio: Poblado de Terminor.

Titular: Rafael Cerezo Urigüen («Terminor, S. A.»).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Poblado Terminor.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bayona.

Localidad: Bayona.

Denominación: «Virgen de la Roca».

Domicilio: Calle Hospital, 6.

Titular: Congregación de Religiosas Franciscanas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hospital, 6.

Provincia de Toledo

Municipio: Alcaudete de la Jara.

Localidad: Alcaudete de la Jara.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Calle Caidos, número 18.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caidos, 18.

Provincia de Valencia

Municipio: Godella.

Localidad: Godella (Campo Olivar).

Denominación: «Edelweis-School».

Domicilio: Avenida Pino Panera, sin número.

Titular: Francisca Ruiz Naranjo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y ocho unidades de Párvulos y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Pino Panera, sin número.

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús Carmelitas».

Domicilio: Muro de Santa Ana, 5.

Titular: Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Muro de Santa Ana, 5.

Provincia de Valladolid

Municipio: Medina del Campo.

Localidad: Medina del Campo.

Denominación: «San José».

Domicilio: Calle Ronda de Gracia, 41.

Titular: Congregación Religiosas de Hijas de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ronda de Gracia, 41.

Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Calle Caballería, sin número.

Titular: María del Pilar Rodríguez Fernandez.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caballería, sin número.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 24 de mayo de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora.

Localidad: Zamora.

Denominación: «Amor de Dios».

Domicilio: Ramos Carrión, 60.

Titular: Religiosas del Amor de Dios.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramos Carrión, 60.

7051

ORDEN de 10 de febrero de 1975 por la que se crea la Escuela de la especialidad de «Análisis clínicos» como ampliación de estudios de la de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona solicita de este Departamento se autorice la implantación de la especialidad de «Análisis clínicos» como ampliación de estudios de la citada Escuela.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Barcelona, así